



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Presupuesto y Fideicomisos

CIRCULAR No. 2018-007-SH

PARA: Secretarios, Subsecretarios del despacho y supervisores de contratos de la Gobernación de Nariño
DE: Secretaría de Hacienda
ASUNTO: Plazo máximo para presentación de cuentas
FECHA: Diciembre 03 de 2018

Con el ánimo de que las dependencias de la Gobernación de Nariño conozcan con la debida anticipación y puedan programar el pago de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo de sus Secretarías, nos permitimos oficializar el plazo máximo para presentación de cuentas en lo que respecta a la Vigencia Fiscal 2018, así:

PLAZO MAXIMO: 14 de Diciembre
Hora: 3:00 p.m.

1. Las obligaciones contractuales a cargo de cada Secretaría hacen referencia a:
 - Pagos por concepto de contratos, convenios y demás correspondientes a la Vigencia Fiscal 2018
 - Pagos por concepto de Reservas Presupuestales
 - Pagos por concepto de Vigencias Expiradas
2. El procedimiento a seguir para la radicación es el normal acostumbrado; esto es, una vez configurada la cuenta en cada dependencia, se radica en la Subsecretaría de Presupuesto para que siga su trámite en Contabilidad y Tesorería.
3. Cuenta que no haya sido radicada en la fecha fijada, no podrá seguir su trámite para pago y, en consecuencia, se configurará como una Cuenta Por Pagar, una Reserva Presupuestal o como Vigencia Expirada.
4. Es fundamental, para la respectiva radicación en la Subsecretaría de Presupuesto, el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la Circular No. 2014-004-SH
5. Los anteriores tiempos se han establecido considerando que, dado el cierre de fin de año, la Fiduciaria BBVA recibe cuentas para pago únicamente hasta el día 21 de Diciembre. La Fiduciaria garantiza el pago efectivo de las cuentas que la Gobernación de Nariño haya entregado oficialmente hasta esa fecha.

Cordialmente,

ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó:

Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto